



## Junta General del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

### ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 9 de septiembre de 2025

Expediente: 2025/355/B5103

XII Legislatura

Documento: m09092

**Inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Suministro y puesta en marcha de equipamiento de red local e inalámbrico WIFI para el Palacio y el edificio administrativo de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/355/B5103).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, el Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales de la Junta General propone iniciar el expediente de contratación del «Suministro y puesta en marcha de equipamiento de red local e inalámbrico WIFI para el Palacio y el edificio administrativo de la Junta General del Principado de Asturias». Justifica la contratación en la necesidad de renovar el equipamiento existente que da servicio a la red inalámbrica WIFI con cobertura en ambos edificios, incorporando características avanzadas de seguridad, control de accesos y alta disponibilidad, dado que el actual sistema está fuera de soporte (los puntos de acceso están obsoletos y sin mantenimiento y el equipamiento de planta no permite diseñar políticas avanzadas de seguridad).

3. Para la nueva contratación, el Jefe de Sección propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación.

4. Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, siendo el suministro la prestación principal, por lo que se registrará por las normas del contrato de suministro. No está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral que señala el artículo 21 LCSP.

5. El contrato tendrá una duración de 3 (tres) meses a partir del día siguiente a su





## Junta General del Principado de Asturias

formalización. No se prevén prórrogas.

6. El presupuesto base de licitación asciende a 105.828,52 €, con el siguiente desglose:

| Anualidad | Base        | IVA         | Total        |
|-----------|-------------|-------------|--------------|
| 2025      | 87.461,59 € | 18.366,93 € | 105.828,52 € |

7. El contrato será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000 “Equipos para proceso de información” de los presupuestos de la JGPA para el año 2025.

8. El valor estimado del contrato, en el que no se prevén prórrogas ni modificaciones, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 87.461,59 €.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), ex artículo 36.1 i) RJG, para los contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, delegó en la Presidencia de la Cámara la «aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la mesa de contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma».

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con el artículo 6 de estas Normas, Mesa de la Cámara acuerda iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Suministro y puesta en marcha de equipamiento de red local e inalámbrico WIFI para el Palacio y el edificio administrativo de la Junta General del Principado de Asturias».



Junta General, 9 de septiembre de 2025  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Encarnación Virgós Sáinz

